



**DECRETO ALCALDICIO #028**  
(De 31 de diciembre de 2020)

"Por medio del cual se suspenden los términos administrativos en el Distrito de La Chorrera"

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

Que mediante acuerdo N°680 del día 29 de diciembre de 2020, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, tomando en consideración que el país se encuentra en una emergencia a raíz de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, provocada por el COVID-19, y que en virtud del reporte epidemiológico que da cuenta del alto índice de contagio, se ha restringido la movilización en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, a partir de las 05:01 a.m. del lunes 4 de enero de 2021, hasta las 05:00 a.m. del jueves 14 de enero de 2021.

Que el artículo 35 de la Ley 38 de 2000, establece que en el ámbito municipal, el orden de prioridad de las disposiciones jurídicas será: la Constitución Política, las Leyes, Decretos Leyes, los Decretos de Gabinete, los Decretos Ejecutivos, las Resoluciones de Gabinete, los Acuerdos Municipales y los Decretos Alcaldicios.

Que considerando que el Gobierno Nacional ha estimado la suspensión de términos administrativos, el suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, en uso de sus facultades legales;

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se Ordena la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones Municipales del Distrito de La Chorrera (Casa de Paz, Secretaría de Transito y Administración de Justicia) del cuatro (4) al catorce (14) de enero del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se mantiene el horario establecido de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., para consulta d expedientes, presentación de escritos, nuevas demandas o denuncias y solicitar copias o lo que se considere necesario para el mejor proveer del proceso, siempre que no guarde relación con los términos contemplados en los distintos procesos.

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto es de obligatorio cumplimiento en todo el territorio del Distrito de La Chorrera y comenzara a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de La Chorrera, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)).

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

El Alcalde del Distrito de La Chorrera,

El Alcalde,

Sr. TOMAS VELASQUEZ CORREA

Lic. IVAN IVALDI BERNAL  
Secretario de Administración de Justicia



**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
ALCALDÍA  
LA CHORRERA